OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Consejo de Administración

310.ª reunión, Ginebra, marzo de 2011

GB.310/PFA/5/5

Comisión de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

PARA DECISIÓN

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones de auditoría

Nombramiento del Auditor Externo

Presentación resumida

Cuestiones abordadas

El presente documento versa sobre la renovación del mandato de la Auditora Externa de la OIT por un período de cuatro años a contar a partir del 1.° de abril de 2012.

Repercusiones en materia de políticas

Ninguna.

Repercusiones financieras

Ninguna.

Decisión requerida

Aprobación del punto que requiere decisión: ***La Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que la titular del cargo de Auditor General del Canadá vuelva a ser designada como Auditora Externa por un período de cuatro años, contados a partir del 1.° de abril de 2012.***

Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

GB.285/PFA/3; GB.298/PFA/2; GB.304/PFA/7.

1. El nombramiento del Auditor Externo de la Organización se rige por el artículo 35 del Reglamento Financiero, que dispone lo siguiente:

> 1. Se nombrará, en la forma y por el período que decida el Consejo de Administración, un Auditor Externo, que será el Auditor General (o funcionario de título equivalente) de un Estado Miembro u otra persona de gran competencia.
> 2. El Auditor Externo no podrá ser separado de su cargo, salvo por decisión del Consejo de Administración.
> 3. El Consejo de Administración podrá nombrar un Auditor Externo adjunto para asistir y reemplazar al Auditor Externo en caso de necesidad.

2. En noviembre de 2002, el Consejo de Administración aprobó los procedimientos para la selección y el nombramiento del Auditor Externo, aplicables a partir del ejercicio económico que comenzó el 1.° de enero de 2008 [1]. Estos procedimientos prevén un nombramiento inicial por dos bienios con la posibilidad de ampliar el mandato por otros dos bienios sin necesidad de solicitar la presentación de otras candidaturas.

3. En su 298.ª reunión (marzo de 2007), el Consejo de Administración nombró a la Auditora General del Canadá Auditora Externa de la OIT para los 71.° y 72.° ejercicios económicos, con efecto a partir del 1.° de abril de 2008 por un período de cuatro años [2].

4. La Auditora Externa concluyó su primera auditoría bienal de la Organización y presentó un informe al Consejo de Administración en junio de 2010. A raíz de los cambios introducidos en el Reglamento Financiero [3], actualmente está completando la primera auditoría anual como un nuevo paso hacia la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). La Auditora Externa ha estado trabajando estrechamente con la Oficina para la implantación progresiva de las NICSP, cuya plena adopción está prevista para los estados financieros de 2012.

5. El Director General estima que sería conveniente poder beneficiarse de la experiencia que la Auditora Externa del Canadá ha adquirido en su primer mandato y vuelve a designarla Auditora Externa por un nuevo período de cuatro años a partir del 1.° de abril de 2012, por lo que se encargará de la comprobación de las cuentas cada año durante los próximos dos bienios. La titular del cargo de Auditor General del Canadá ha indicado su voluntad de desempeñarse como Auditora Externa, en el caso de que fuese designada.

6. ***La Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que la titular del cargo de Auditor General del Canadá vuelva a ser designada como Auditora Externa por un período de cuatro años, contados a partir del 1.° de abril de 2012.***

Ginebra, 13 de enero de 2011

Punto que requiere decisión: párrafo 6

[1] Documento GB.285/PFA/3.

[2] Documento GB.298/PFA/2.

[3] Documento GB.304/PFA/7.